

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EN PLANTAS AUTORIZADAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (QUÍMICOS Y BIOSANITARIOS) GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

a) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Como consecuencia de las actividades de docencia e investigación realizadas por la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en los centros de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Almadén y Talavera de la Reina, se generan residuos peligrosos (químicos y biosanitarios) que pueden ser perjudiciales tanto para la salud del colectivo universitario, como para el medio ambiente. Quedan excluidos a efectos de este contrato otro tipo de residuos (por ejemplo, residuos sólidos urbanos, residuos radiactivos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

La UCLM cuenta en cada uno de sus campus con almacenamientos temporales de residuos peligrosos. Periódicamente, la UCLM organiza internamente la retirada de los residuos peligrosos de los lugares de generación (laboratorios, talleres, plantas piloto, etc.) y los traslada a los locales de almacenamiento temporal, desde donde la empresa gestora de residuos adjudicataria deberá retirarlos.

En algunos casos, los residuos se recogerán directamente de las unidades que los generan, por ejemplo, cuando se requieran condiciones especiales de almacenamiento (refrigeración o mantener congelados) cuando haya recipientes muy voluminosos o pesados, si de forma puntual se genere una cantidad muy elevada en una unidad productora o si el almacén temporal no se puede utilizar de forma puntual (obras, reformas, averías, etc.).

En general, las características que definen la producción de residuos peligrosos generados por la UCLM son:

- Las pequeñas cantidades generadas de muchos tipos de residuos peligrosos.
- La variabilidad de la producción. La producción en general no es estable y continua: si los residuos proceden de prácticas docentes, se generan temporalmente cuando estas se realizan a lo largo del curso académico, si proceden de proyectos de investigación se generan de forma acorde al desarrollo del proyecto y por otra parte la incorporación y desarrollo de nuevas líneas de investigación incide aún más sobre esta variabilidad de residuos generados.

b) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los órganos de contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha, cada uno dentro de su ámbito orgánico y funcional de competencias, podrán celebrar contratos de servicios, siempre que sean de tipo auxiliar o complementario para el correcto funcionamiento de las mismas y distintos de los que constituyen sus funciones propias.

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.

La Universidad de Castilla-La Mancha no dispone de medios personales adecuados para prestar este servicio.

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 1 / 13
FIRMADO POR	MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

Por tanto, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos generados en la UCLM debe prestarse obligatoriamente por una entidad específicamente autorizada al efecto, procediéndose a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

c) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

Por tratarse de un contrato cuyo valor estimado es **201.775,83 €** y por su propio objeto, se ha optado por un procedimiento abierto ordinario conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

d) LOTES.

No procede la división en lotes por motivos técnicos. Si la empresa que suministra los envases es la misma que gestiona los residuos, se mejora la coordinación y se asegura la interlocución única. También se reduce el gasto asociado al transporte y entrega y se optimiza el tiempo de trabajo por parte del personal de la UCLM encargado de los almacenes temporales de residuos. Al no haber personal permanente en todos los campus, se reducen los viajes y el gasto asociado.

e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Para ello, se utilizarán criterios sometidos a un juicio de valor [40 %] y criterios evaluables por aplicación de fórmulas aritméticas [60 %]. Al ser un servicio relacionado con la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones de la UCLM y que también puede afectar a terceros (alumnos y trabajadores de otras empresas) es prioritario primar la calidad del servicio frente al coste económico. Para cada uno de los criterios asignados, se han otorgado las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOLOGÍA DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
ECONÓMICOS		
A – Oferta económica	Cuantificable mediante fórmula	60 puntos
CALIDAD TÉCNICA		
B – Memoria técnica	Sometido a juicio de valor	20 puntos
C – Mejoras	Sometido a juicio de valor	20 puntos

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 2 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

1. Precio ofertado: Máximo 60 puntos

Se asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la empresa licitadora que presenta la oferta económica más baja y se valorará el resto de las empresas de forma inversamente proporcional.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja y al resto de ofertas se la puntuará de forma proporcional.

La puntuación total de la oferta presentada por el licitador (Pi) se calculará de la siguiente manera:

1. VALOR TOTAL OFERTADO QUÍMICOS (VTOQ) = Sumatorio de todos los productos químicos ofertados, iva excluido, conforme a la tabla siguiente, no pudiendo superar el precio máximo establecido para cada una de las sustancias definidas.

Los licitadores deberán cumplimentar todas las casillas de la columna OFERTA.

SUSTANCIAS	OFERTA precio €/kg (IVA Excluido)	Precio Máx (IVA excluido)
halogenados		1,20 €
no halogenados		0,80 €
salinas inorgánicas sin metales pesados		0,35 €
salinas con metales pesados		0,30 €
con compuestos orgánicos		0,30 €
mezcla acida inorgánica		0,30 €
mezcla baíca inorgánica		0,30 €
disolución amoniaca		0,30 €
disolución cianuada		0,80 €
pastoso de laboratorio		1,50 €
lodo de depuradora		0,20 €
solido inorgánico		0,50 €
solido orgánico		0,50 €
residuo especial liquido		1,50 €
residuo especial solido		1,50 €
medicamento caducado		0,50 €
material fungible y envases contaminados		0,40 €
reactivo obsoleto		1,80 €
residuo fotografíco		0,20 €
aceite mineral		0,20 €
pinturas y barnices		0,40 €
aerosoles		1,00 €
fitosanitarios y biocidas		1,50 €
sustancias mercuradas		1,50 €
bromuro etidio solido		1,50 €
bromuro etidio liquido		1,50 €

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 3 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

2. VALOR TOTAL OFERTADO BIOSANITARIO (VTOB) = Sumatorio de todos los productos biosanitarios ofertados, iva excluido, conforme a la tabla siguiente, no pudiendo superar el precio máximo establecido para cada una de las sustancias definidas.

Los licitadores deberán cumplimentar todas las casillas de la columna OFERTA.

SUSTANCIAS	OFERTA Precio/Envase (IVA Excluido)	Precio Máx.
		(IVA Excluido)
Biosanitario inerte (60 litros)		25,00 €
Biosanitario inerte (< 60 litros)*		25,00 €
Citotóxicos solidos		35,00 €
Citotóxicos solidos (<60 litros)*		35,00 €
citotóxicos líquidos		35,00 €
citotóxicos líquidos (<60 litros)*		35,00 €

3. VALOR TOTAL OFERTADO ENVASES (VTOE) = Sumatorio de todos los envases ofertados, iva excluido, conforme a la tabla siguiente, no pudiendo superar el precio máximo establecido para cada uno de los envases definidos.

De igual forma, deberán cumplimentar todas las casillas de la columna OFERTA PRECIO (sin IVA).

ENVASES	OFERTA PRECIO (Sin IVA)	Precio Max. (Sin IVA)
Bidones de 10 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.		6,50 €
Bidones de 25 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.		8,50 €
Bidones de 60 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.		9,00 €
Garrafas de 0.5 litros (boca estrecha de rosca)		1,50 €
Garrafas de 1 litro (boca estrecha de rosca)		1,50 €
Garrafas de 5 litros (boca estrecha de rosca)		1,50 €
Garrafas de 10 litros (boca estrecha de rosca)		2,00 €
Garrafas de 25 litros (boca estrecha de rosca)		2,50 €
Big Bag de 1m ³		10,00 €
Bidón de 200 litros de metal		20,00 €
Envases de 1 litro para punzantes.		1,00 €
Envases de 1 litro para citotóxicos		1,00 €
Envases de 4 litros para punzantes.		1,75 €

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 4 / 13
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	08-04-2024 19:08:23		
 DKw jmeSqBq			

Envases de 4 litros para citotóxicos		1,75 €
Envases de 10 litros para punzantes.		3,50 €
Envases de 10 litros para citotóxicos		3,50 €
Contenedores de 30 litros	Incluido coste gestión	
Contenedores de 30 litros para citotóxicos	Incluido coste gestión	
Contenedores de 60 litros	Incluido coste gestión	
Contenedores de 60 litros para citotóxicos	Incluido coste gestión	

Notas:

- El precio de los residuos químicos será por Kg.
- El precio de los residuos biosanitarios será por envase.
- El coste de los envases para residuos biosanitarios irá incluido en el coste de la gestión.

Por tanto, la puntuación total de la oferta presentada por el licitador (Pi) será la obtenida de la suma de VTOQ, VTOB y VTOE.

$$P_i = VTOQ + VTOB + VTOE$$

La puntuación obtenida para cada oferta económica (Pi) presentada se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:

$$P_i = P_m \times \frac{M_o}{O_i}$$

- Donde:
- Pi es la puntuación debida a la oferta económica del licitador i.
 - Pm es la puntuación máxima, en este caso 60 puntos.
 - Mo es la oferta económica más baja presentada y admitida, sin IVA.
 - Oi es el valor de la oferta económica presentada por el licitador i, sin IVA.

Para valorar el precio ofertado se ha utilizado una fórmula lineal que recoge la proporcionalidad entre la puntuación asignada y la diferencia existente entre la oferta más económica y la oferta presentada.

Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 5 / 13
FIRMADO POR	MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	FECHA FIRMA	08-04-2024 19:08:23
 DKw jmeSqBq			ID. FIRMA

2. Memoria técnica de ejecución: Máximo 20 puntos.

Descripción del servicio, gestión administrativa, asesoramiento y plan de contingencia para la eliminación de posibles derrames de residuos químicos que puedan surgir debido a la manipulación y traslado de éstos por personal perteneciente a la empresa gestora (tiempo de respuesta en caso de ser necesario trasladarse a un centro para recoger un vertido de grandes dimensiones, medios disponibles, etc.).

Se expondrá la organización del servicio, los recursos humanos y materiales con que cuenta, medios de transporte, destino final y tratamiento de los distintos tipos de residuos, capacidad de actuación en situaciones especiales o que requieran rápida respuesta, y cualquier otra cualidad del licitante que confirme o mejore los requisitos básicos exigidos. Deberá incluir el listado de los envases disponibles lo más detallado posible (características, incompatibilidades, certificados, fotografías, etc.), y autorizaciones vigentes, o cualquier otro documento, necesarias para la gestión de residuos peligrosos (recogida, transporte, etc.), propias o de acuerdos vigentes con otras empresas autorizadas que participen en el servicio.

Se detallará la utilización de sistemas telemáticos para la generación de los documentos de gestión de residuos peligrosos, capacidad de asesoramiento en situaciones especiales o que requieran rápida respuesta, y cualquier otra cualidad del licitante que confirme o mejore los requisitos básicos exigidos.

3. Mejoras: Máximo 20 puntos.

Las empresas licitantes podrán presentar las siguientes mejoras valorables:

<p>3.1 Curso de formación anual de 10 horas sobre buenas prácticas en la gestión de residuos peligrosos, incluyendo segregación, envasado, etiquetado, gestión de emergencias, derrames, etc. (modalidad online o mixta) con certificación de asistencia para personal técnico de la UCLM (para un máximo de 30 personas).</p> <p>Incluir una declaración responsable incluyendo el programa del curso y cualificación del personal docente del mismo.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>3.2 Suministro de material absorbente y antiderrames.</p> <p>Entrega de 8 kit de absorbentes de derrames universales (capacidad para 20 l) para los almacenes temporales de residuos peligrosos de la UCLM (incluyendo absorbente granulado, rollo de material absorbente, alfombrillas, ...) por cada año de contrato.</p> <p>Incluir un compromiso de entrega y adjuntar características técnicas y contenido del kit de derrames.</p>	<p>10 puntos</p>

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 6 / 13
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	08-04-2024 19:08:23		
 DKw jmeSqBq			

f) MEMORIA ECONÓMICA
1. Presupuesto Base de Licitación

Para realizar el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta la producción y los precios máximos correspondientes al periodo 2023.

De esta forma la producción correspondiente a las **sustancias químicas** en el periodo 2023, es la siguiente:

SUSTANCIAS (Químicas)	producción 2023	precio €/kg (IVA Excluido)	Precio Máx
halogenados	1.750,00	1,20 €	2.100,00 €
no halogenados	4.066,72	0,80 €	3.253,38 €
salinas inorgánicas sin metales pesados	440,17	0,35 €	154,06 €
salinas con metales pesados	924,24	0,30 €	277,27 €
con compuestos orgánicos	2.180,69	0,30 €	654,21 €
mezcla acida inorgánica	1.330,59	0,30 €	399,18 €
mezcla básica inorgánica	444,03	0,30 €	133,21 €
disolución amoniacal	12,70	0,30 €	3,81 €
disolución cianuada	2,54	0,80 €	2,03 €
pastoso de laboratorio	2,94	1,50 €	4,41 €
lodo de depuradora	0,00	0,20 €	0,00 €
sólido inorgánico	656,25	0,50 €	328,13 €
sólido orgánico	151,23	0,50 €	75,62 €
residuo especial líquido	232,44	1,50 €	348,66 €
residuo especial sólido	797,74	1,50 €	1.196,61 €
medicamento caducado	167,18	0,50 €	83,59 €
material fungible y envases contaminados	2.552,46	0,40 €	1.020,98 €
reactivo obsoleto	1.887,00	1,80 €	3.396,60 €
residuo fotográfico	144,97	0,20 €	28,99 €
aceite mineral	405,00	0,20 €	81,00 €
pinturas y barnices	67,28	0,40 €	26,91 €
aerosoles	0,53	1,00 €	0,53 €
fitosanitarios y biocidas	389,22	1,50 €	583,83 €
sustancias mercuradas	25,07	1,50 €	37,61 €
bromuro etidio sólido	70,91	1,50 €	106,37 €
bromuro etidio líquido	39,19	1,50 €	58,79 €
Valor total Sustancias Químicas			14.355,76 €

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 7 / 13
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	08-04-2024 19:08:23		
 DKw jmeSqBq			

De igual manera, producción correspondiente a las **sustancias biosanitarias** en el periodo 2023, es la siguiente:

SUSTANCIAS (Biosanitarios)	Producción 2023 Nº envases	Precio/Envase (IVA excluido)	Precio Máx
Biosanitario Inerte (60 litros)	1184	25,00 €	29.600,00 €
Biosanitario Inerte (<60 litros)*	0	25,00 €	0,00 €
citotóxicos Sólidos	50	35,00 €	1.750,00 €
citotóxicos Sólidos (<60 litros)*	0	35,00 €	0,00 €
citotóxicos Líquidos	50	35,00 €	1.750,00 €
citotóxicos Líquidos (<60 litros)*	0	35,00 €	0,00 €
Valor total Sustancias Biosanitarias			33.100,00 €

Por último, la producción correspondiente a los **envases** en el periodo 2023, es la siguiente:

ENVASES	PRECIO (Sin IVA)	CANTIDAD 2023	TOTAL
Bidones de 10 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.	6,50 €	176	1.144 €
Bidones de 25 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.	8,50 €	30	255 €
Bidones de 60 litros de boca ancha para sólidos, geles y vidrio de laboratorio.	9,00 €	144	1.296 €
Garrafas de 0.5 litros (boca estrecha de rosca)	1,50 €	210	315 €
Garrafas de 1 litro (boca estrecha de rosca)	1,50 €	150	225 €
Garrafas de 5 litros (boca estrecha de rosca)	1,50 €	337	505,50 €
Garrafas de 10 litros (boca estrecha de rosca)	2,00 €	604	1.208 €
Garrafas de 25 litros (boca estrecha de rosca)	2,50 €	203	507,50 €
Big Bag de 1m ³	10,00 €	11	110 €
Bidón de 200 litros de metal	20,00 €	27	540 €
GRG de 1000 litros	0,00 €	0	0 €
Envases de 1 litro para punzantes.	1,00 €	360	360 €
Envases de 1 litro para citotóxicos	1,00 €	20	20 €
Envases de 4 litros para punzantes.	1,75 €	75	131,25 €
Envases de 4 litros para citotóxicos	1,75 €	20	35 €
Envases de 10 litros para punzantes.	3,50 €	282	987 €
Envases de 10 litros para citotóxicos	3,50 €	10	35 €
Contenedores de 30 litros	Incluido coste gestión		
Contenedores de 30 litros para citotóxicos	Incluido coste gestión		
Contenedores de 60 litros	Incluido coste gestión		
Contenedores de 60 litros para citotóxicos	Incluido coste gestión		
Valor total Envases			7.674,25 €

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 8 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

De la suma de la producción de sustancias químicas / biosanitarias y envases correspondientes al año 2023 se deduce que el coste total asciende a 55.130,01 euros, IVA excluido.

Por tanto, al tener el contrato una duración de 2 años, el presupuesto base de licitación es de 121.286,02 €, de los cuales 11.026 € corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

2. Valor Estimado

El expediente de contratación del servicio tiene un **valor estimado de 201.775,83 €** resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

El cálculo del valor estimado sería el siguiente:

Valor del Contratos 24 meses (impuestos no incluidos)	110.260,02 €
Importe de las prórrogas 1ª 12 meses	55.130,01 €
Importe de las modificaciones previstas (máximo 20 %) 20 % del PBL = 24.257,20 euros 10 % Prórroga 1 = 12.128,60 euros	36.385,80 €
Valor estimado del contrato	201.775,83 €

3. Anualidades

La distribución del gasto, en anualidades se recoge en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD CONTRATO (2 AÑOS)		IMPORTE sin IVA	IMPORTE con IVA
2024	5 meses	22.970,84 €	25.267,92 €
2025	12 meses	55.130,01 €	60.643,01 €
2026	7 meses	32.159,17 €	35.375,09 €

g) MODIFICACIONES PREVISTAS.

Durante el transcurso del periodo de vigencia del contrato, se podrá aumentar la cantidad de residuos gestionados en función de las necesidades de los grupos de investigación o docencia. También puede ser necesario utilizar algún tipo de envase no contemplado inicialmente en función de la actividad propia de la UCLM (investigación y docencia) que puede ser variable.

Se contempla la modificación de hasta un 20%

Valoración económica de la posible modificación: 36.385,80 €

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 9 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

h) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en los artículos 215, 216 y 217 LCSP.

Protección ambiental

El contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo priorizando aquellos procedimientos que sean seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente, conforme al sistema de gestión de residuos peligrosos de la UCLM, su manual de gestión, sus procedimientos de trabajo de residuos (PTR) y sus buenas prácticas preventivas (BBP), todos ellos de acceso disponible en la siguiente dirección web: [Gestión de residuos peligrosos \(uclm.es\)](https://www.uclm.es/gestion-residuos-peligrosos)

El contratista velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la UCLM en esta materia.

El contratista deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar, presentando en su caso, los correspondientes certificados CE con indicación de la potencia acústica de la maquinaria a utilizar.

El contratista está obligado a comunicar al Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM cualquier previsible emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de la empresa, así como los debidos a accidentes o incidentes.

El contratista asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que genere por esta razón a la UCLM le será repercutido incluyendo todos los conceptos.

Certificado en vigor de la acreditación de los sistemas de gestión:

- Gestión de calidad (ISO 9001, EFQM o equivalente).
- Gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente).

Otras condiciones especiales de ejecución:

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 10 / 13
FIRMADO POR	MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			

i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o unidades integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

j) HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Acreditación de la condición de empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos por la Comunidad o Comunidades Autónoma competentes, en función de la ubicación de las plantas de tratamiento de dichos residuos.
- Acreditación de la inscripción en el Registro de Transportistas de residuos peligrosos de la Comunidad o Comunidades Autónoma competentes, en función de la circulación del transporte de estos.

k) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación, para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla simultáneamente los dos siguientes criterios:
 - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta cumpla simultáneamente los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
 - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 11 / 13
FIRMADO POR	MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA	FECHA FIRMA	08-04-2024 19:08:23
		ID. FIRMA	
 DKw jmeSqBq			

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá pedir justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

l) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: dos años

Prórrogas: NO SI

Duración de la prórroga, si procede: una prórroga de un año.

Lugar de prestación del servicio: En los campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y en las sedes de Talavera de la Reina y Almadén.

m) FORMA DE PAGO

El pago se realizará posteriormente a cada retirada de residuos peligrosos, previa entrega y recepción de conformidad del servicio.

n) PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de 6 meses de la fecha de conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la Ley de contratos o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

o) CESIÓN DE DATOS

ID. DOCUMENTO	DKw jmeSqBq		Página: 12 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKw jmeSqBq			



Indicar si en la ejecución se requiere cesión de datos por parte de la UCLM al contratista y en caso afirmativo, explicar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

- SI
 NO

ID. DOCUMENTO	DKwjmeSqBq		Página: 13 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN ESPINOSA NOELIA MARIA		08-04-2024 19:08:23	
 DKwjmeSqBq			